



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Secretaría Técnica

**235.-** EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 167/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JAVIER MARCOS QUEVEDO Y D. SAID MOHAMED TAHAR.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Melilla en escrito de fecha 19 de enero de dos mil diecisiete, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas el día 30 de enero 2017 número de Registro de Entrada 7614, comunica lo siguiente:

*“Conforme a lo acordado en resolución de fecha en el procedimiento abreviado 167/2016 iniciado a instancias de D. Javier Marcos Quevedo y D. Said Mohamed Tahar, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.*

*El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:*

- *Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).*
- *De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.*
- *Incorporando al mismo las notificaciones para el emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.*
- *Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 8/6/2017 a las 10.25 horas**.*

*Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Art. 38.1 de la LJCA.*

*El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.*